

RESOLUCIÓN (E): Nº **3758**

**MAT. : RESULTADO CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD,  
FIC 2021, REGIÓN DEL MAULE.**

TALCA, 26 OCT 2021

**VISTOS:**

1. El artículo 111 y la disposición 28° transitoria de la Constitución Política de la República; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Decreto N° 100 de 17-09-2005, de SEGPRES;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por DFL 1/19175 del 2005, del Ministerio del Interior, SUBDERE y sus modificaciones, en especial, Ley N° 21.074;
3. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL 1/19.653, de 2001 de SEGPRES, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en especial, las normas contenidas en el numeral 5.2 de la glosa 5., Subtítulo 33 de las Glosas Comunes para todos los Programas 02 y 03, de los Gobiernos Regionales, incluida en la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
6. La resolución N° 29 de 13-02-2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subdere, que sustituyó el texto de la resolución N° 277 de 2011, antes, modificado y sustituido, respectivamente, por las resoluciones N° 2 de 2016 y N° 150 de 2018, de la misma entidad mencionada;
7. La sentencia de 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y el acta de proclamación, fechada en Santiago, el 9 de julio de 2021, que proclama Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;
8. La Resolución N° 1604 de 16 de junio de 2021, de Intendente Región del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, que aprobó las “Bases de Convocatoria Programa Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC 2021, Región del Maule”, la convocatoria realizada a través de la página Web del Gobierno Regional del Maule con fecha 16 de junio de 2021 y las respuestas y aclaraciones a las Bases de fecha 02 de julio de 2021, publicadas en la página web del Gobierno Regional del Maule;
9. La Resolución Exenta N° 1994, de 19 de julio de 2021, de la Gobernadora Regional del Maule, que designó a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación o Comisión Evaluadora, prevista en el punto 13 de las Bases de convocatoria;
10. El Acta de Reunión Comisión Evaluadora (Materia: Acta de Evaluación Técnica de Concurso FIC 2021), de fecha 24 de septiembre de 2021, elaborada por la Comisión designada conforme se indica en el numeral precedente de estos Vistos;
11. El Memorando N° 125 de fecha 18 de octubre de 2021 del Jefe subrogante de la División de Fomento e Industria, mediante el que comunica a la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, que la Comisión de Evaluación prevista en las Bases de la convocatoria, ha acordado proponer a la Gobernadora Regional, las iniciativas que se indican en el Acta que adjunta (individualiza en el número 9. de estos Vistos), que superan el puntaje mínimo de aprobación técnica, para las gestiones de su competencia y definición de las iniciativas que se financiarán y,
12. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El examen de admisibilidad y la evaluación técnica de las iniciativas presentadas, realizadas por la Comisión Evaluadora según hace constar en su Acta citada en el número 10 de los Vistos precedentes y que, examinadas las iniciativas seleccionadas por la Comisión, en uso de las prerrogativas que las Bases otorgan a la gobernadora regional que suscribe, en el párrafo penúltimo de la letra a) del numeral III del punto 13 de las Bases de convocatoria, se ha considerado que las que se detallan a continuación, cumplen plenamente con la exigencia de ser pertinentes a las directrices, orientaciones,



ejes y/o prioridades contenidas en los instrumentos de planificación regional, los que se encuentran publicados en la página web del Gobierno Regional del Maule,

**RESUELVO:**

- 1º. **SELECCIONANSE** las iniciativas que se individualizan en el cuadro siguiente, para su ejecución con cargo la provisión del programa Fondo de Innovación para la Competitividad 2021, en el orden de prioridad que en el mismo se establece. La celebración del convenio entre el Gobierno Regional del Maule así como el inicio de ejecución de uno o más de los proyectos seleccionados queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo e Ítem respectivo de la Ley de Presupuesto vigente, debiendo ajustarse su programación de avance de ejecución y financiero a dicha disponibilidad para el ejercicio 2021, ello, sin perjuicio de los ajustes (reprogramación) a que haya lugar en virtud de lo señalado precedentemente y atendido el avance del presente año presupuestario:

Mensaje	Nombre Iniciativa	Institución	Puntaje ET	Monto solicitado FIC M\$
3107	Nutraceuticos naturales para la enfermedad de Alzheimer	Centro de Estudios de Alimentos Procesados	237	191.517,6
3037	Micropropagación de selecciones maulinas de avellano europeo	BioTECNOS Ltda	235	249.214,7
2809	Módulo de agricultura vertical hortícola	Universidad de Talca	203	250.000,0
3134	Obtención de embalajes y envases, a partir de estiércol	Universidad Autónoma	193	180.824,0
3023	MENTALMAULE	Universidad Católica del Maule	192	119.614,6
2844	Elaboración de filtros para agua potable	Universidad Católica del Maule	190	92.657,8

- 2º. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y resultado del concurso, junto con el Acta de Evaluación en que se funda en la página web [www.goremaule.cl](http://www.goremaule.cl) conforme lo dispone el numeral III del punto 13 de las Bases.
- 3º. Se deja constancia de que, a contar de la fecha de la publicación dispuesta en el número anterior, los participantes tendrán un plazo de 5 días para interponer recurso de reposición de la presente resolución, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y al artículo 15 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus respectivas modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE en la forma señalada.**



**CRISTINA BRAVO CASTRO**  
GOBERNADORA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**Unidad de Control C.A.O.:**

RPR/JFR  
DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Regional;
- Jefes de División: DIPIR, DIFOI y DIPLADE;
- Archivo División de Fomento e Industria;
- Oficina de Partes. U.G.D.

